SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 19 minutos)

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO.- El Banco de Previsión Social envió un fax dirigido a la señora Presidenta de la Comisión, en respuesta a la nota Nº 473/2006, de fecha 14 de noviembre de 2006, que había sido cursada por este Cuerpo.

Se trata de una nota muy extensa, que ya fue repartida a los señores Senadores. Cabe acotar que, incluso, hay una síntesis de las respuestas del Banco de Previsión Social -elaborada por nuestra ayudante, la señora Teresa Paredes- que servirá como guía para el trabajo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ya que está en poder de los señores Senadores y dada su extensión, no es necesario leerla.

SEÑORA PERCOVICH.- Señora Presidenta: personalmente, hice una tentativa de ordenamiento, de acuerdo con el repartido de los artículos que ya habíamos votado, y que fue preparado por la Secretaría.

Deseo aclarar que, además, me había comprometido a elaborar una redacción más ordenada de los artículos correspondientes a la Sección I, Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida, del Capítulo V, Arquitectura y Urbanismo. En este sentido, tomé las modificaciones propuestas y los artículos que ya votamos y los fui colocando donde me parecía que encajaban, de acuerdo con la Ley Nº 16.095. Trabajé con un repartido original confeccionado por la Secretaría, donde figuraba la citada ley. Tendríamos que ver si esto se compagina bien con la propuesta que hice, dado que fui siguiendo los Capítulos de dicha ley y agregando otros sobre algunos temas que no estaban comprendidos y que ya habíamos votado, en base a la propuesta del señor Senador Long.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me parece que desde el punto de vista metodológico, podríamos ordenar el Capítulo que había quedado pendiente.

SEÑORA PERCOVICH.- En ese caso, pasaríamos a considerar el Capítulo V, Arquitectura y Urbanismo. Al respecto, se podría tomar el repartido original elaborado por la Secretaría e ir comparando la propuesta del señor Senador Long con el ordenamiento planteado.

SEÑOR ANTIA.- Si entiendo bien, lo que está sugiriendo la señora Senadora Percovich es el ordenamiento de los artículos que figuran en la propuesta del señor Senador Long. Entonces, ¿qué vamos a hacer ahora?

SEÑORA PRESIDENTA.- Reordenar el Capítulo ya votado a fin de evitar superposiciones.

SEÑOR ANTIA.- De acuerdo. Ahora bien; no entiendo por qué se establece el paralelo con la Ley Nº 16.095.

SEÑORA PERCOVICH.- Eso es otra cosa. La señora Presidenta propuso trabajar sobre este Capítulo; por lo tanto, olvidemos la Ley Nº 16.095. Concretamente, vamos a considerar la propuesta del señor Senador Long con el ordenamiento que hicimos a posteriori.

SEÑORA PRESIDENTA.- Además, la Comisión ya la votó en sus contenidos, pero acordó reordenarla de otra forma.

SEÑOR ANTIA.- Me parece bien porque, de lo contrario, nos vamos a enredar más, todavía.

SEÑORA PRESIDENTA.- De todas formas, lo que hay que hacer es tomar sólo el Capítulo y si hay oportunidad de reconsiderarlo, lo hacemos y lo votamos nuevamente, porque el orden es diferente.

SEÑOR ANTIA.- Habíamos quedado en tratar de terminar el Capítulo tributario que teníamos pendiente, en el cual se hacían algunas modificaciones en función de las sugerencias del Ministerio de Economía y Finanzas. Estamos hablando de cuatro o cinco artículos. Creo que en esto tenemos que ser prácticos, ya que esta vez no vamos a tener más tiempo que para eso y hay cosas que van a quedar para el próximo Período.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me parece que podríamos seguir tratando los artículos que no ofrezcan dificultades hasta llegar a los que sean complejos, tanto en la propuesta del señor Senador Long como en la de la Comisión Honoraria.

SEÑOR ANTIA.- Llegaremos hasta donde podamos, pero me parece que en este Período no vamos a poder avanzar más en este proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Personalmente, sería partidaria de tratar de llegar hoy hasta donde podamos y comprometernos, en cuanto se levante el receso, a realizar una sesión extraordinaria para avanzar en el trabajo y otra para elevarlo al Plenario. Como vamos a tener sesiones extraordinarias, me parece que vale la pena no perder el ritmo de trabajo; pienso que si retomamos el tema en marzo, podemos olvidarnos de unas cuantas cosas.

SEÑORA PERCOVICH.- La Sección correspondiente a los artículos que ya habíamos votado, propuestos por el señor Senador Long, tenían en el primer inciso del artículo 38 la definición de la prioridad de la supresión de las barreras físicas. Manteniendo la misma definición de prioridad, propuse “en cumplimiento de los artículos 49 y 50”, que es el objetivo de la Ley N° 16.095, en esos dos artículos. Esto viene a ser un complemento y un desarrollo propuesto por el señor Senador Long. Quedaría entonces la siguiente redacción: “Establécese como prioridad la supresión de barreras físicas con el fin de lograr la accesibilidad para las personas de movilidad reducida y/o limitación sensorial mediante las normas contenidas en este Capítulo”.

El señor Senador Long es muy descriptivo y claro cuando alude a los ámbitos de referencia, y aunque en general están mencionados en la Ley N° 16.095, me parecía que a los efectos de la ley sería conveniente analizar todos los ámbitos a los que, mucho más detalladamente, se refiere el Capítulo que ya votamos y que habla de los ámbitos urbanos, arquitectónicos y de transporte que se creen -no toqué el texto en absoluto, sino que simplemente lo ordené- y de los edificios de uso público e inmuebles de concurrencia pública, las áreas sin acceso al público en general o las correspondientes a edificios industriales y comerciales, las viviendas individuales y las viviendas colectivas.

La descripción de estos ámbitos se reiteraba en el artículo 39. Entonces, me pareció bueno que en el primer artículo, en el que definimos la prioridad de la supresión de las barreras físicas, dijéramos que íbamos a dictar normas para todos estos espacios urbanos, etcétera, etcétera, tal como lo describía concretamente el señor Senador Long en los artículos 38 y 39.

Después, traté de separar las normas que figuraban en el mismo artículo 38, literales A), B), C), D), E) y F). A este respecto, los señores Senadores pueden observar lo que votamos y verán que allí se hace la descripción de qué disposiciones se utilizan para los distintos ámbitos, o sea, urbanos, edificios públicos, áreas sin acceso al público o para viviendas colectivas. En pocas palabras, aquí centramos la normativa a aplicar, tal como lo redactó el señor Senador Long porque, además, lo hizo perfectamente.

Luego, separé todo lo que tiene que ver con definiciones, o sea, la de accesibilidad, la de barreras físicas, la de barreras arquitectónicas, la de adaptabilidad, practicabilidad y visitabilidad. Estas definiciones figuraban en parte en los artículos 38 y 39.

El tema relacionado con el artículo 40 del proyecto de ley presentado por el señor Senador Long quedó tal cual estaba; simplemente, lo ubiqué al final.

En otras palabras, puse el artículo 38, luego el 39 y después de las normas, coloqué la definición que habíamos votado -contenida en el proyecto de ley del señor Senador- relacionada con las responsabilidades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; luego, el artículo correspondiente a las personas que utilizan a los animales y el artículo relacionado con los símbolos -planteado por los becarios- y después, las definiciones.

Me gustaría saber qué les parece a los señores Senadores este ordenamiento. No obstante, desde ya adelanto que no cambié absolutamente nada, sino que, simplemente, fui ordenando y enrabando cada uno de los temas. En mi opinión, de este modo queda más claro y más lógico, pues primero se ubica la definición de los ámbitos a los que se refiere la disposición.

SEÑORA DALMAS.- Entonces, el texto no cambió, ¿verdad?

SEÑORA PERCOVICH.- No, como dije antes, no cambié absolutamente nada del texto, sino que, simplemente, hice un ordenamiento lógico de los distintos temas y mantuve la numeración de los artículos 38, 39 y 40, para que no hubiera confusión. Es más, aclaro que envié esta propuesta a todos por correo electrónico, incluso al señor Senador Long.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa consulta a los señores Senadores si existen dudas respecto a este planteamiento; no obstante, quiero decir que, en lo personal, este ordenamiento me parece muy bueno.

Por consiguiente, se va a votar si se reconsidera el Capítulo V, “Arquitectura y Urbanismo”, a fin de analizar la redacción dada por la señora Senadora Percovich.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

A continuación, si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el Capítulo V, en la redacción propuesta por la señora Senadora Percovich.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Prosiguiendo con la consideración del proyecto, tengo entendido que la propuesta del Capítulo VII, “Normas tributarias”, efectuada por el señor Senador Long, ya figuraba en la sesión anterior. Este Capítulo había sido postergado para su reconsideración, y el artículo 50, en el comparativo que veníamos estudiando, figura en la página 73.

SEÑOR ANTIA.- Habíamos resuelto eliminar los artículos 50 y 51.

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar los artículos 50 y 51.

(Se vota:)

0 en 5. **Negativa.**

Dese lectura al artículo 52 en la redacción propuesta.

(Se lee:)

“Artículo 52.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en las condiciones que éste reglamente, a otorgar a las personas con discapacidad los beneficios pertinentes previstos en el artículo 10 de la Ley Nº 13.102, de 28 de octubre de 1962, en la redacción dada por las Leyes Nos. 16.736, de 5 de enero de 1996 en su artículo 764 y 16.986, de 22 de julio de 1998 en su artículo único, en relación a la importación de las siguientes ayudas técnicas, siempre que no se produzcan en el país:”.

Luego sigue igual.

“1) Prótesis auditivas, visuales y físicas.

2) Órtesis.

3) Equipos, medicamentos y elementos necesarios para la terapia y rehabilitación de personas con discapacidad.

4) Equipos, maquinarias y útiles de trabajo especialmente diseñados o adaptados para ser usados por personas con discapacidad.

5) Elementos de movilidad, cuidado e higiene personal necesarios para facilitar la autonomía y la seguridad de las personas con discapacidad.

6) Elementos especiales para facilitar la comunicación, la información y la señalización para personas con discapacidad.

7) Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación y recreación de las personas con discapacidad.

Se consideran ayudas técnicas todos aquellos elementos necesarios para el tratamiento de la deficiencia o discapacidad con el objeto de lograr su recuperación o rehabilitación, o para impedir su progresión o derivación en otra discapacidad. Asimismo, se consideran ayudas técnicas las que permiten compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o cognitivas de la persona con discapacidad, con el propósito de permitirle salvar las barreras de comunicación y movilidad y de posibilitar su plena integración en condiciones de normalidad”.

Debo entender que el artículo 52 propuesto, en la medida en que faculta al Poder Ejecutivo y determina que la reglamentación, que puede tener mucha más movilidad que una norma legal, va a ir regulando todos estos numerales que se plantean, contempla el criterio que habíamos sostenido muchos -que incluso era esencial para el Ministerio- con relación a que fueran beneficiarios quienes padeciendo una discapacidad no tuvieran condiciones económicas de accesibilidad. Estas personas, en definitiva, serían quienes usufructuarían este tipo de beneficios.

SEÑORA DALMAS.- Quería aclarar un aspecto del que nos habló la persona que nos asesoró sobre la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas -con la que concuerdo en lo personal- en el sentido de que si bien es cierto que es necesario otorgar a las personas con discapacidad ciertos beneficios para la adquisición de materiales de ayuda técnica y que es verdad que la mayor parte -desde el punto de vista porcentual- de las personas con discapacidad en el Uruguay son carentes de recursos, también es una realidad que no todos los discapacitados se encuentran en esa situación. Por consiguiente, el Ministerio de Economía y Finanzas planteó la necesidad de otorgar beneficios, exoneraciones y ayuda a las personas que, efectivamente, además de presentar alguna discapacidad sean carentes de recursos. Esto responde a una lógica de distribución de recursos que beneficiaría a aquellos que más

lo necesiten. De todas formas, existe una facultad del Poder Ejecutivo, como decía la señora Presidenta, que permitirá regular esta iniciativa en la forma adecuada.

Asimismo, entiendo que el señor Senador Long ha hecho el esfuerzo de redactar estas disposiciones de forma tal que contemplaran la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo tanto, considero que estamos en condiciones de votar este artículo; por lo menos, así es en lo que a mí respecta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que la redacción está bien lograda en la medida en que no resulta excluyente, pero en caso de reglamentarse va a tener en cuenta el criterio manifestado en esta Comisión en todo momento. En ese sentido, entiendo que estamos en condiciones de votar esta norma.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero y la otra parte del artículo 52 que lo complementa, en la forma en que ya fue leído.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 53 en su redacción sustitutiva.

(Se lee:)

"Artículo 53.- La discapacidad que padezcan las personas que soliciten los beneficios previstos en el artículo anterior, deberá ser acreditada mediante certificado médico expedido por profesionales de las instituciones hospitalarias de todo el país, sin cuyo cumplimiento no se autorizará su importación".

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 54 sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 54.- A los efectos de acceder a los beneficios establecidos en este Capítulo, las personas con discapacidad destinatarias de las ayudas técnicas deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de la Discapacidad".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 54 en su redacción sustitutiva.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 54/1, aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 54/1.- Quedan comprendidos en la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962, las personas con discapacidad intelectual".

SEÑORA DALMAS.- Se trata -según me explicó el señor Senador Long- de incorporar, en una ley que está vigente, a las personas con discapacidad intelectual que, por omisión, no estaban incluidas.

SEÑORA PRESIDENTA.- En este caso, no para el uso directo de la locomoción pero sí para su usufructo. En realidad, ésta debe haber sido la razón por la cual no se los incluyó originariamente, ya que la reglamentación deberá prever que podrán tener acceso al vehículo pero no a su manejo.

SEÑORA DALMAS.- No creo que sea el único caso. De todos modos, lo voy a votar.

SEÑORA PRESIDENTA.- En la medida en que la locomoción está adaptada, prácticamente todos los discapacitados motrices hacen uso directo de ella.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo 54/1.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Secretaría intentó ordenar y planteó una de las formas en que este trabajo podría quedar concluido, es decir, incorporando a la ley madre todas las sugerencias realizadas por la Comisión Honoraria -que modifican, sustituyen o agregan determinados puntos- y por el señor Senador Long, que propuso un capítulo o artículos que no tenía la ley madre. Desde el punto de vista del estilo, la propuesta del señor Senador Long que hemos votado tiene mucho más detalles que la ley madre, que es más bien genérica. En ese sentido, podría ser mejor tener toda la normativa sobre discapacidad en un solo bloque legal. Yo me inclinaría por esta solución; si no hay una propuesta más o menos armada, me parece que es muy difícil decir si es más coherente hacerlo así o si es mejor que votemos modificar la ley madre con relación a lo que solicitó la Comisión Honoraria, y tratar los agregados del señor Senador Long como una ley aparte. Me parece que para el trabajo de las organizaciones y para el conocimiento ciudadano que se pueda tener de esta norma, es mejor la propuesta original, pero reconozco que no va a ser fácil su visualización hasta que lo podamos hacer. La Secretaría hizo una propuesta alternativa de ordenamiento e intercalamiento; no sé si la señora Senadora Percovich apunta también a realizar agregados o si quiere introducir modificaciones.

SEÑORA PERCOVICH.- Los señores Senadores van a recibir una propuesta de ordenamiento de la Ley Nº 16.095, con los capítulos agregados o las sustituciones sugeridas por el señor Senador Long y que la Comisión votó, con las sugerencias de actualización que presentó la Comisión Nacional Honoraria. En definitiva, lo que hice fue intercalar las sugerencias según un criterio, es decir, agregar las propuestas que tenían que ver con la educación, con la salud, etcétera, en los capítulos respectivos.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿La señora Senadora considera que seguir ese procedimiento es más fácil que considerar directamente las propuestas de la Comisión Nacional Honoraria?

SEÑORA PERCOVICH.- Me parece que es más racional seguir la lógica con que está pensada la ley madre, es decir, establecer las normas generales y después entrar en los capítulos específicos de educación, salud, etcétera. En realidad, la Comisión Nacional Honoraria no agrega más que algunas normas con relación a los talleres protegidos; el resto de las propuestas son modificaciones de los actuales artículos de la Ley Nº 16.095. En cambio, entre las sugerencias del señor Senador Long que hemos votado hay muchos aspectos que ameritan un capítulo específico o que agregan artículos a capítulos ya existentes y que son, como la señora Presidenta decía, mucho más detallados: casi una reglamentación del capítulo madre. Entonces, considero que es mejor ir analizando cada artículo y cada capítulo, y verificando entre todos si es lógica la redacción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Yo tenía una propuesta de analizar, en el comparativo de la propuesta de la Comisión Honoraria con la ley madre, aquellas sugerencias que sustituyen o agregan disposiciones.

SEÑORA PERCOVICH.- Es lo mismo; podemos comenzar trabajando de esa forma. Las propuestas de la Comisión Honoraria son muy sencillas, salvo algún artículo aislado.

SEÑOR SARAVIA.- Lamento comunicar que debo retirarme, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- En ese caso, la Comisión queda sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 4 minutos)